**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2012**
**ID N° 242.984**
**"ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADES PARA AULAS"**

## INFORME DE EVALUACIÓN

## 1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las 11:30 hs. se reúnen en la oficina de la Secretaría Administrativa de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor de la Fuente N° 574 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, el Econ. Carmelo Mancuello, el C.P. Melanio Maciel y la Sra. María Cristina Caporalini, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

## 2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC:** ID N° 242.984
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total
c) **Disponibilidad Presupuestaria:** la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2.012 y aprobada mediante la Ley N° 4581/11, nivel de gastos 540, y con fuente de financiamiento F.F. 10 Recursos del Tesoro. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones).
d) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:** Infomaster Internacional S.R.L., Ultrasystem S.A., Data Lab S.A., Aycom S.R.L., TIME S.R.L.

## 3 - ACTO DE APERTURA

En fecha uno de agosto del año dos mil doce se encontraba prevista la apertura de sobres con ofertas de los oferentes convocados para este llamado. Ante la existencia de solo dos ofertas, y no cumpliendo con el articulo 34 de la Ley N° 2051/2003, en el cual se establece como requisito indispensable para la adjudicación, la existencia de tres ofertas analizables técnica y económicamente, se procedió a declarar una prórroga hasta el día siete de agosto del año dos mil doce, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 805/09.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor de la Fuente N° 574 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las 10:30 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

| EMPRESAS | PRECIOS OFERTADOS Gs. |
|---|---|
| AYCOM S.R.L. | 15.468.000.- |
| TIME S.R.L. | 19.800.000.- |

## 4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Adjunto
ab UOC.

Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

**a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.**

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

**El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:**

| ITEM | DESCRIPCION | AYCOM S.R.L. | TIME S.R.L. |
|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado. | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado. | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio) | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | CUMPLE |

**b) Monto de las Ofertas.**

**Se agrupan las ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor:**

1- **AYCOM S.R.L.: Gs. 15.468.000.- (Guaraníes quince millones cuatrocientos sesenta y ocho mil).-**
2- **TIME S.R.L.: Gs. 19.800.000.- (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos mil).**

**c) Otros Requisitos de la Licitación**

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la propuesta presentada por la firma **AYCOM S.R.L.,** ha sido la menor en precio, y está acompañada correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalles los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial.

## 5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Asistente
U.O.C.

Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

## 7 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa para "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES PARA AULAS", ID N° 242.984** a la firma **AYCOM S.R.L.** por un monto total de **Gs. 15.468.000.- (Guaraníes quince millones cuatrocientos sesenta y ocho mil)**, por presentar el precio evaluado como el más bajo, cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada.

Es nuestro informe.

C.P MELANIA ALCIDES
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Asistente
ab UOC

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Comité de la ...
Escuela Judicial del Paraguay